



BASAURI

Udala • Ayuntamiento



Bandera Berdea

KULTURA-POLITIKA ETA EUSKARA ARLOA ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA

0970 / 2017 DEKRETUA

DECRETO Nº 0970 /2017

Data: 2017/03/16

Fecha: 16 /03/2017

Kultura-politika eta Euskara arloko diru-laguntzak emateko Oinarriak onartu ditu 2017ko otsailaren 27ko 0709/2017 Dekretuak —eta 2017ko martxoaren 14ko 51 zenbakidun BAO n argitaratu dira—.

Habiéndose aprobado las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Política Cultural y Euskera, por Decreto de la Alcaldía 0709/2017 el 27 de febrero de 2017, y publicado en el BOB nº 51 el 14 de marzo de 2017.

Horren harira, Alkatezak honako hau XEDATU DU, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/85 Legearen 21. artikulua eta indarreko gainerako legeriak emandako eskumenak baliatuta:

Desde esta Alcaldía y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente se DISPONE lo siguiente:

LEHENENGOA: «Euskara: Elkarreetan Euskararen Erabilera Sustatzea» diru-laguntzarako gastuak baimentzea, jarraian adierazi bezalaxe:

PRIMERO: autorizar el gasto para la subvención «Euskara: Fomento del Uso del Euskera en Asociaciones», conforme al siguiente detalle:

| Partidaren deskribapena Descripción de la Partida | Partida | Erreferentzia | Eragiketa Zk. Nº Operación | Zenbatekoa Importe |
|---|---------------|---------------|-------------------------------|-----------------------|
| Transf. arr. elkartei. Euskararen gizarte sust. T. corr. a asociaciones. prom. social euskara. | 71 3351 48166 | 22017000574 | 220170001028 | 2.700,00 € |

BIGARRENA: «Euskara: Elkarreetan Euskararen Erabilera Sustatzea» diru-laguntzaren 2017ko deialdia onestea, Euskara Elkarreetan Eranskinean ezarritakoaren arabera.

SEGUNDO: aprobar la convocatoria de la Subvención de Euskera: Fomento del Uso del Euskera en Asociaciones de 2017, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Euskera en asociaciones adjunto.

HIRUGARRENA: xedatzea deialdi honetan epe bi daudela:

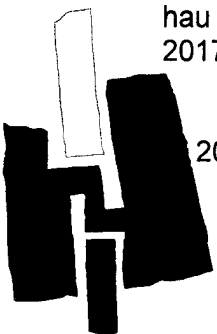
TERCERO: establecer para esta convocatoria dos plazos:

- 2016ko abenduaren 1etik 2017ko ekainaren 25era bitartean euskara sustatzeko egindako jardueretarako: deialdi hau BAO n argitaratzen den biharamunetik 2017ko ekainaren 31ra arte.

- Para las actividades de promoción del euskera realizadas entre el 1 de diciembre del 2016 y el 25 de junio del 2017: Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. hasta el 31 de junio de 2017.

2017ko ekainaren 26tik urriaren 31ra

- Para las actividades de promoción del



bitartean euskara sustatzeko egindako jardueretarako: 2017ko uztailaren 1etik urriaren 31ra arte.

LAUGARRENA: ezartzea diru-laguntzen zuriketak bat egin behar duela eskabideari erantsi beharreko fakturaren jatorrizkoaren aurkezpenarekin.

BOSGARRENA: Kultura-politika eta Euskara Arloko 2017ko diru-laguntzen deialdia argitaratu dadila, bai Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, Diru-laguntzen Datu-base Nazionalaren bitartez, bai lurralde historikoan zabalkunde handiena duten egunkarietako batean, baita Basauriko Udalaren iragarki-taulan eta webgunean ere.

Basauri, 2017ko martxoaren 16a

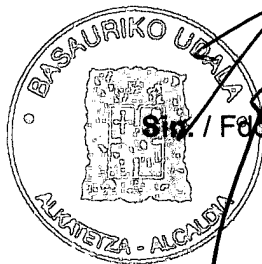
euskera realizadas entre el 26 de junio del 2017 y el 31 de octubre del 2017: Desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2017.

CUARTO: establecer que la justificación de la subvención coincidirá con la presentación de la factura original que debe acompañar a la solicitud.

QUINTO: ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de las subvenciones del Área de Política Cultural y Euskera de 2017, en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en uno de los diarios de mayor difusión del Territorio Histórico, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basauri y en la web municipal.

Basauri, 16 de marzo de 2017.

ALKATEA / EL ALCALDE



Sin. / Fdo. Andoni Busquet Elorrieta



BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera
Berdea

ANEXO EUSKARA EN ASOCIACIONES

| | |
|--------------------------------|--|
| Línea de subvención | FOMENTO DEL USO DEL EUSKARA |
| Concepto subvencionable | FOMENTO USO DEL EUSKARA EN ASOCIACIONES |
| Partida presupuestaria | 71 3351 48166 |
| Descripción partida | T. corr. a asociacones. PROMOCION SOCIAL DEL EUSKARA |
| Importe | 2.700,00€ |
| Régimen de concesión | CONCURRENCIA COMPETITIVA |

El Plan de Acción para la promoción del Euskara del Ayuntamiento de Basauri es un plan estratégico cuyo objetivo principal es intensificar las acciones a favor del euskara. Dicho plan recoge, entre otras, las siguientes acciones del ámbito del ocio, deporte y cultura: "Colaborar para que la papelería emanada de los grupos de ocio y dirigida a los/as vecinos/as esté en un euskara de calidad: subvenciones, asesoría lingüística...", "Ofrecer recursos técnicos para que la papelería emanada de los clubes deportivos y dirigida a los/as vecinos/as esté en un euskara de calidad: subvenciones, asesoría lingüística...", "Ofrecer recursos técnicos a las asociaciones culturales para que la papelería que produzcan dirigida a los/as vecinos/as esté en un euskara de calidad: subvenciones, asesoría lingüística..."

En su virtud, el Ayuntamiento de Basauri, a través de la Sección de Euskara y Cultura, establece estas bases reguladoras para ayudar a las asociaciones de Basauri.

1. OBJETIVO:

Promocionar y potenciar el uso del euskara en la imagen pública de las asociaciones de Basauri.

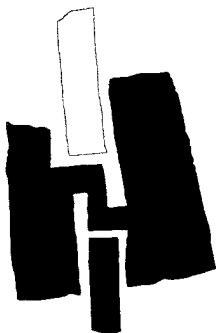
2. DIRIGIDO A:

Asociaciones y grupos sin ánimo de lucro de Basauri inscritos/as en el Registro Municipal de Asociaciones.

3. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Serán subvencionables las siguientes actividades:

- Rótulos publicitarios, toldos o lonas... La misma actividad sólo se subvencionará una vez, si no se producen modificaciones.
- Imagen corporativa y papelería: sobres, hojas, sellos y tarjetas, pancartas, carnets de socio/a y similares. La misma actividad se subvencionará un único periodo por año y un máximo de 2 años, siempre que no haya modificaciones.
- Realizar las webs también en euskara. La misma actividad sólo se subvencionará una vez, si no se producen modificaciones.
- Programas informáticos que contribuyan en la normalización del uso del euskara. La misma actividad sólo se subvencionará una vez, si no se producen modificaciones o actualizaciones.



El texto deberá estar redactado en euskara o en euskara y castellano. Si se trata de un texto bilingüe, se dará prioridad al texto en euskara en lo que se refiere al tamaño o al orden del texto.

No se consideraran válidas las solicitudes que incorporen textos mal escritos o con errores gramaticales. Con el objeto de garantizar que dichos textos sean correctos sería conveniente que el Departamento de Euskara supervisara el material subvencionable antes de su fabricación y, para ello, el Ayuntamiento de Basauri dispone de un servicio gratuito de asesoría lingüística y traducción (euskera@basauri.eus , 94 466 63 12).

EXCLUSIONES:

- Aquellos rótulos, páginas web o elementos de imagen corporativa que indiquen un nombre propio, topónimo o apellidos.

4. DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA A PRESENTAR:

Presentación del formulario de solicitud acompañada de:

- La documentación requerida en el Art. 5.1. de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Municipales.
- Factura original del trabajo realizado, correspondiente al año 2016. El gasto deberá haberse realizado entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria, y el último día de plazo de presentación de solicitudes de la actual.
- Un ejemplar antiguo del elemento modificado y otro del nuevo; en el caso de elementos nuevos, un ejemplar de los mismos. Cuando sea imposible presentar dichos elementos, deberán presentarse fotografías de los mismos.
- CIF / NIF
- Ficha tercero sellada por el Banco.
- Declaración responsable de estar al día de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Basauri.

5. PLAZO DE PRESENTACION:

- Para las actividades de promoción del euskera realizadas entre el 1 de diciembre del 2016 y el 25 de junio del 2017: Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. hasta el 31 de junio de 2017.

- Para las actividades de promoción del euskera realizadas entre el 26 de junio del 2017 y el 31 de octubre del 2017: Desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2017.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:



BASAURI

Udala · Ayuntamiento



Bandera
Berdea

A) Rotulación:

- Sólo en euskara: se subvencionará el 50 % de lo justificado, con un máximo por periodo de 350€.
- En euskara y castellano: se subvencionará el 30 % de lo justificado, con un máximo por periodo de 240€.

B) Imagen corporativa, documentos de utilización externa: folletos, impresos, tarjetas, etc.:

- Sólo en euskara: se subvencionará el 50 % de lo justificado, con un máximo por periodo de 400€.
- En euskara y castellano: se subvencionará el 30 % de lo justificado, con un máximo por periodo de 250€.

C) Páginas web:

- Sólo en euskara: se subvencionará el 50 % de lo justificado, con un máximo por periodo de 500€.
- En euskara y castellano: se subvencionará el 30 % de lo justificado, con un máximo, por periodo, de 360€.

D) Programas informáticos para ayudar a la normalización el uso del euskara en la empresa:

- Se subvencionará el 50 % de cada programa informático, con un máximo por periodo de 250 €.

7. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

Las establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales y, en especial, la de justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE SUBVENCIONES

Hasta el máximo legal previsto en el artículo 21 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones municipales.

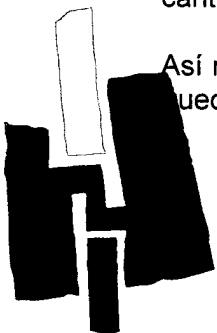
9. IMPORTE MAXIMO:

En esta línea de subvenciones el importe máximo será de 2.700,00 € y se repartirá en dos periodos:

1. Periodo: 1.350,00 €
2. Periodo: 1.350,00 €

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

Así mismo, cuando la partida de alguno de los dos periodos se hubiera agotado, la solicitud quedará pendiente de abono en el siguiente periodo sin necesidad de que se presente



nueva solicitud y si fuera correspondiente al 2º periodo quedaría pendiente de abono en el siguiente ejercicio presupuestario.

Teniendo en cuenta que los requisitos para los beneficiarios/as de la subvención no se han modificado sustancialmente de un ejercicio a otro dentro de esta convocatoria serán incluidas las reclamaciones recibidas y estimadas por la comisión calificadora, en este caso la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Euskera sobre las subvenciones otorgadas y/o denegadas en la misma línea de subvención correspondiente a la convocatoria del ejercicio anterior.